RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº 047-2024-A-MDAA-T

¡Juntos por un distrito mejor!

Alto de la Alianza, 23 de Febrero del 2024

VISTO:

El Proveído 1058-2024-GM-MDAA de fecha 20 de febrero del 2024, Informe N° 176-2024-GPP-MDAA/TACNA de fecha 13 de febrero del 2024,

CONSIDERANDO:

Que, del artículo 194° de la Constitución Política del Perú, señala que los órganos de gobierno local son las municipalidades provinciales y distritales, las cuales tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; el mismo que es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica De Municipalidades N° 27972, que establece: **"los gobiernos locales se rigen por presupuestos anuales como instrumentos de administración y gestión, los cuales se formulan y ejecutan en concordancia con sus planes de desarrollo local concertados".**

Que, los artículos 18° y 20° de la Ley N° 27783, Ley de la Descentralización, establecen que los planes y presupuestos participativos son de carácter territorial y expresan los aportes y participación son de carácter territorial y expresan los aportes y participación del sector público y privado, de las sociales regionales y locales así como la cooperación técnica internacional: dichas herramientas de inversión se elaboran y ejecutan en función a planes de desarrollo y Programas de Inversiones debidamente concertados, con ejecución a las normas técnicas del Sistema Nacional de Inversiones Pública.

Que, el artículo 1° de la Ley Nº 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo, define al proceso como un mecanismo de asignación equitativa, racional, eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos, que fortalece las relaciones Estado – Sociedad Civil; para ello, **los gobiernos locales promueven el desarrollo de mecanismos y estrategias de participación en la programación de sus presupuestos, así como la vigilancia y fiscalización de la gestión de los recursos públicos.**

Que, el artículo 8° de la citada norma, señala que los Gobiernos Regionales y Locales, para efectos del proceso de programación participativa del presupuesto, toman como base, de acuerdo a su ámbito territorial, el Plan de Desarrollo Concertado según corresponda, los cuales constituyen instrumentos orientadores de inversión, asignación y ejecución de los recursos, así como de la gestión individual y colectiva, tanto de las organizaciones sociales como de los organismos e instituciones públicas o privadas promotoras del desarrollo.

Que, el Instructivo Nº 001-2010-EF/76.01, Instructivo para el Presupuesto Participativo Basado en Resultados, aprobado por Resolución Directoral Nº 007- 2010-EF/76.01, determina las fases del proceso del presupuesto participativo; siendo éstas: Preparación, concertación, coordinación con otros niveles de gobierno y formalización.

Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, se aprobó la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, estableciendo el marco legal que contiene las disposiciones que regulan el funcionario de dicho Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, así como los procesos y procedimientos para la aplicación de las fases del ciclo de inversiones.

Que, mediante **Ordenanza Municipal N° 002-2023-MDAA-T de fecha 17 de marzo del 2023,** se aprueba el Reglamento del Proceso del Presupuesto Participo basado en resultados para el año fiscal 2024 en el Distrito Alto de la Alianza.

Que, mediante **Informe N° 176-2024-GPP-MDAA/TACNA de fecha 13 de febrero del 2024,** emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, solicita se apruebe la conformación del equipo técnico encargado de organizar y ejecutar el proceso del presupuesto participativo.

Que, mediante el Proveído 1058-2024-GM-MDAA de fecha 20 de febrero del 2024, Gerencia Municipal remite a la Gerencia de Asesoría Jurídica.

Por lo expuesto y de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, Ley Nº 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo, con el visto de Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica y Gerencia de Planeamiento y Presupuesto,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la conformación del Equipo Técnico, encargado de la conducción del proceso de Presupuesto Participativo basado en resultados para el año fiscal 2025 de la Municipalidad Distrital Alto de Alianza, el mismo que está integrado por:

Gerencia de Planeamiento y Presupuesto	**PRESIDENTE**
01 representante de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto	**SECRETARIO**
Sub Gerente de Programación Multianual de Inversiones	**MIEMBRO**
Gerente de Desarrollo Urbano	**MIEMBRO**
Sub Gerente de Obras y Mantenimiento	**MIEMBRO**
Gerente de Desarrollo Económico y Social	**MIEMBRO**

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº 047-2024-A-MDAA-T

¡Juntos por un distrito mejor!

Alto de la Alianza, 23 de Febrero del 2024

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que el **EQUIPO TÉCNICO** designado, se instalara de forma inmediata después de notificada la presente resolución a cada uno de sus integrantes y estará encargado de brindar el apoyo especializado, definir el cronograma de actividades, preparar la información necesaria capacitación, dirección de los talleres evaluación técnica y consolidación de los resultados del proceso del presupuesto participativo.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: DEJAR SIN EFECTO toda disposición administrativa que se oponga o contraiga a lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO: DISPONER que la Sub Gerencia de Secretaria General cumpla con **NOTIFICAR** y a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación cumplan con publicar en el portal de la institución la presente Resolución, www.munialtoalianza.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL ALTO DE LA ALIANZA

SR. DEMETRIO CUTIPA VILCA
ALCALDE

GERENCIA MUNICIPAL V°B° MDAA

GERENCIA DE ASESORÍA JURÍDICA V°B° MDAA

GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO V°B°

C.C.
ALCALDÍA
GM
GAJ
GPP
SGSG
SGTIC
ARCHIVO.